



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4740 /2024**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que ante las temperaturas bajas por el intenso frío en la ciudad de Río Grande es necesario reconocer esta situación y generar políticas públicas que garanticen el cuidado de la salud.

Que es necesario brindar diversos datos esenciales para la protección de los vecinos ante estos eventos de frío extremos de nuestra ciudad, siendo esencial la protección de grupos de riesgos como los adultos mayores, niños, personas con enfermedades crónicas y a toda la población en general.

Que es esencial estar pendientes de las alertas del Servicio Meteorológico Nacional y a las recomendaciones de las autoridades locales.

Que la exposición a bajas temperaturas puede provocar enfermedades directamente ligadas con el frío, como congelaciones y cuadros de hipotermia, favoreciendo la aparición de enfermedades como la gripe, bronquitis, neumonías y agravando enfermedades crónicas, sobre todo las cardíacas, respiratorias y también reumáticas.

Que a su vez, las temperaturas extremas de frío facilitan los accidentes, tanto de tráfico como por caídas a causa del hielo formado. Aumentando el riesgo de incendio y de intoxicación por monóxido de carbono a partir de chimeneas, calefactores, estufas de gas, braseros.

Que es relevante cumplir con el calendario nacional de vacunación que protege de muchas enfermedades, disminuyendo las complicaciones en la salud y la mortalidad por infecciones respiratorias, en especial en los niños y las niñas, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas y personas mayores.

Que además, se recomienda a la población cumplir con todas las preparaciones del hogar, asegurando que las puertas y ventanas tengan burletes para mantener el aire caliente adentro y tapar cualquier filtración de aire en taparrollos, grietas, sellado de conductor, unión entre las paredes y el techo.

Que es esencial que se verifiquen previamente los sistemas de calefacción y calentamiento del agua por un profesional matriculado.

Que en cuanto a la prevención de la intoxicación por monóxido de carbono, es primordial ventilar constantemente los ambientes de los espacios.

Que es vital tener una alimentación adecuada y saludable para estos eventos de frío extremo. El frío hace que aumenten las necesidades calóricas y, por tanto, el consumo de alimentos. Se recomienda hacer comidas calientes que aporten la energía necesaria y proporcionen además sensación de calor, sin renunciar a una alimentación variada que incluya el resto de alimentos, especialmente frutas y verduras ricas en vitaminas A y C, y pescado, carne, huevos. A lo largo del día y antes de acostarse, una taza de alguna bebida caliente (caldo, cacao, leche) ayuda a mantener la temperatura corporal y es muy reconfortante. Se recomienda evitar las bebidas con cafeína y las alcohólicas, ya que contrariamente a lo que se piensa, el alcohol no es útil para combatir el frío y aunque inicialmente provoca una sensación de calor, al producir vasodilatación favorece la pérdida de calor corporal y el cuerpo se enfría aún más. No olvidar aumentar el consumo de agua. En las épocas de frío, al igual que en las de calor se produce una mayor pérdida de líquidos que debemos reponer. Vacunación antigripal: Una buena parte de la población en la que la gripe puede presentar más riesgo de complicaciones, fundamentalmente ancianos y personas con enfermedades crónicas, se corresponden con la que resulta más susceptible a los efectos del frío. La vacunación antigripal constituye una medida fundamental para disminuir la morbimortalidad durante los meses más fríos por lo que se recomienda consultar con su médico la necesidad de vacunación.



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Que ante un evento de frío extremo, se debe evitar la exposición por tiempo prolongado en exteriores, se debe generar más calor corporal mediante el movimiento (caminar, levantarse, sentarse, mover las extremidades) y se debe ingerir mucho líquido.

Que es necesario recordar que ante una afectación o cuadro de enfermedad, no hay que recurrir a la automedicación sino que se debe consultar a un médico o dirigirse hacia el centro de salud más cercano.

Que la vacunación antigripal constituye una medida fundamental para disminuir la morbimortalidad durante los meses más fríos, por lo que se recomienda consultar con su médico la necesidad de vacunación.

Que la salud como derecho humano fundamental y de primer orden es reconocida como tal, no solo por nuestra Carta Magna -la Constitución Nacional (CN)-, sino también por el plexo normativo internacional sobre Derechos Humanos y en el artículo 21.4 de la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande.

Que la exposición a temperaturas muy bajas de una persona incide de forma directa en su salud, es por ello que es relevante que las personas tomen todos los recaudos necesarios en cuanto al cuidado de la misma.

Que la finalidad de la campaña de cuidado de la salud ante temperaturas de frío extremas es visibilizar la importancia de la salud y contar con las herramientas necesarias para afrontar las adversidades climatológicas a las que nos enfrentamos.

Que en toda la población de Río Grande con la premisa primordial de cuidar a nuestros vecinos y que se encuentren informados.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- CREAR** la *“Campaña de Cuidado de la salud ante Temperaturas de Frío Extremas”* en el Municipio de Río Grande.

**Artículo 2.-** El Objetivo de la Ordenanza es:

- Informar a la comunidad acerca de la importancia del cuidado de la salud ante las temperaturas de frío extremas;
- Facilitar el conocimiento de las medidas de prevención y mitigación en cada alerta meteorológica;
- Evitar la exposición por tiempo prolongado en exteriores.
- Promover los recaudos en la vestimenta y alimentación.
- Verificación previa de los sistemas de calefacción y calentamiento del agua por profesional matriculado en las viviendas y espacios para evitar la intoxicación por monóxido de carbono;
- Protección de grupos de riesgo como los adultos mayores, niños, personas con enfermedades crónicas y a toda la población en general.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** como Autoridad de Aplicación de la siguiente Campaña a la Secretaría de Salud Municipal, Secretaría de Participación Ciudadana, la Dirección General de Comunicación Institucional, la Secretaría de Género y de Desarrollo Comunitario y la Dirección del Adulto Mayor o quien designe el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3°.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar Convenios de Colaboración con distintas instituciones del ámbito público o privado, hospitales, Centros de



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Salud, consultorios médicos, comercios, centros de jubilados, clubes y todos aquellos que deseen colaborar con la Campaña.

**Artículo 4º.- DIFUNDIR** a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande.

**Artículo 5º.- DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.**  
**Lb/FR**